Ana Fatima Osona Rodriguez de Torres (1 de 2)
Vicesecretaria - Interventora
Fecha Firma: 21/03/2022
HASH: c4257d0f8530a6f6e55b9a4a02a8c9ed

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 21/03/2022
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

BORRADOR ACTA nº 02/2022.
Fecha: 17.03.2022.
Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña María Teresa Izquierdo Acero, Doña Nuria Pérez Fernández, D. Alberto Lara Bautista, Doña Ana Belén Olivo García, D. Myriam Yenes Hernández y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

Grupo Socialista (GPSOE): D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz).

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea. Justifica su ausencia.

Grupo VOX (GVOX): D. José Manuel Pérez Rojas.

Secretaria. Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A) <u>PARTE RESOLUTIVA.</u>

<u>PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</u>

Sometida a consideración el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento es aprobada por unanimidad.

<u>PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 862/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.</u>

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *En esta modificación de crédito se ha introducido una enmienda en la cual se destina una cantidad de 40.000 euros (30.000 no inventariables y 10.000 inventariables) para posibles contingencias derivadas de la ayuda humanitaria a refugiados ucranianos.*

Nos parece bien y aplaudimos que se prevea esa cantidad para ayuda a los refugiados, sin embargo, no compartimos que este dinero se deba aplicar íntegramente a partidas de Protección Civil, ya que son los servicios sociales los que deben tratar estas situaciones, porque Servicios Sociales cuenta con profesionales técnicos que son quienes mejor pueden valorar la situación y las necesidades de cada refugiado o familia acogida en cada momento.

Sin menospreciar la gran labor que hacen los voluntarios de protección civil en nuestro municipio.

En resumen, nos parece bien que se destine una partida por si es necesario prestar ayuda a refugiados, pero no compartimos que se haga a través de Protección Civil. No obstante, no vamos a poner impedimento y votaremos a favor, ya que entendemos que es necesario.

GPP: *Servicios Sociales ya tienen asignada la partida correspondiente con la que se podrá hacer frente a las necesidades de las posibles familias que puedan residir en*

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Sevilla la Nueva , así como desde la Mancomunidad, si así se estima necesario, se podrá asignar la partida pertinente; y protección civil, debe acopiar todo lo necesario con el fin de poder atender a estas familias, Nuestro apoyo más unánime a tod@ aquell@s que están sufriendo esta terrible guerra , en breves días conseguiremos que , gracias a la colaboración y solidadridad de tod@s que trabajamos de manera unida y con un fin , al menos 9 familias, 2 de ellas ya están de camino, puedan ver un nuevo amanecer.
Esta modificación también nos permitirá acometer obras tan necesarias como como mejora accesibilidad Duque de Rivas y la remodelación del casco urbano en su Fase IV.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2022 BIS del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a la baja de crédito correspondiente al Fondo de Contingencia e Imprevistos del presupuesto municipal, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Transferencia de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
135	226,00	Protección civil. Gastos diversos	6.500,00€	25.000,00€	31.500,00€
135	623.00	Protección civil. Material inventariable catástrofes y otros.	16.000,00€	15.000,00€	31.000,00€
1532	619,06	Mejora accesibilidad C/Duque de Rivas (PIR)	92.000,00€	89.570,85€	181.570,85€
1532	619,05	Remodelación casco urbano Fase IV PIR	488.000,00	104.988,46€	592.988,46€
326	227,09	Serv. Complementarios Educación. Colonias verano	37.500,00€	22.500,00€	60.000,00€
		TOTAL		**257.059,31€**	

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe parcial de un crédito para suplementar otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Transferencia de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
929	500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias	645.118,56€	**257.059,31€**	388.059,25€
		TOTAL		**257.059,31€**	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 420/2021. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Como ya hemos dicho en los anteriores plenos, el Grupo Municipal socialista* ***somos partidarios de la remunicipalización*** *de los servicios* ***dando una gestión directa, más eficaz y barata.***

En este caso nos ahorramos casi 800.000 que es el beneficio que se lleva la empresa adjudicataria.

No obstante entendemos que el proceso de adjudicación, se ha hecho con los baremos correctos y en este tramos del proceso es lo que debemos valorar.

GMC: *Está claro que la localidad necesita un contrato para dar servicios de limpieza viaria, recogida de las hojas y del punto limpio. Esta es una necesidad que tiene la localidad y a la que después de varios meses de tramitación, por fin va a llegar a su fin y va a ver la luz.*

Según la documentación que nos ha entregado este consistorio, el nuevo contrato cuenta con un informe de fiscalización positivo. Y, además, se ha redactado un pliego de contratación que es razonable y que detalla a la perfección el trabajo que la empresa adjudicataria tiene que realizar con respecto al punto limpio, a la recogida de hojas y a la limpieza viaria. Nada queda a la improvisación.

El contrato actual de limpieza viaria data de hace 11 años, y las cosas desde entonces han cambiado, y ahora el nuevo contrato debe adaptarse a esta nueva realidad. Sin olvidar que está en una prórroga de un año, y que ya expira. El actual contrato que se va a adjudicar será por un valor de más de 7 millones de euros y de nuevo, una duración de 10 años .

Esperamos desde Ciudadanos que se cumpla con lo pactado y que se realice por parte de la empresa adjudicataria todo lo que se ha firmado por contrato. Nuestro voto será favorable.

GPP: *Como último paso en la contratación de este servicio, traemos a este Pleno la adjudicación de contrato de servicio de limpieza viaria, recogida de podas y enseres a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. por importe total de 6.186.814,00 euros y por una duración de 10 años.*
OHL, ha resultado adjudicataria de un total de once ofertas presentadas, y una vez aprobada por este Pleno:

-Se debe disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria.
Este nuevo contrato supone respecto al anterior un incremento de personal, de jornadas y de maquinaria, si a esto unimos los 204 contenedores nuevos que ya están en nuestras calles, más los 43, que se van a adquirir resulta un total de 247 unidades que harán que nuestro municipio tenga una mejora importante de la limpieza viaria, algo como no puede ser de otra manera, muy demandado por nuestros vecinos y que vendrá a paliar las deficiencias que podíamos tener debido a que como consecuencia de la duración de los contratos, las necesidades de limpieza y recogida habían aumentado mientras que el contrato no permitía ampliar el servicio.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de Podas y Enseres en el municipio de Sevilla la Nueva, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

ADJUDICATARIO	PRECIO
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	**B.I.** 5.623.921,80 euros. **I.V.A. 10%** 562.392,20 euros. **Total: 6.186.314,00 euros.**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS		PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
		60 ptos.	20 ptos.	20 ptos.	100 ptos.
1	**OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**	**60,00**	**20,00**	**14,50**	**94,50**
2	INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. (Grupo Ortiz)	60,00	20,00	13,50	93,50
3	URBASER, S.A.	60,00	20,00	13,50	93,50
4	AEMA HISPANICA, S.L.	60,00	20,00	13,00	93,00
5	FCC Medio Ambiente, S.A.	60,00	20,00	13,00	93,00
6	ACTUA, Servicios y Medioambiente, S.L.	60,00	20,00	12,00	92,00
7	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	59,97	20,00	12,00	91,97
8	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L.	51,00	20,00	14,50	85,50
9	UTE SIFU MADRID – BROCOLI	36,00	20,00	11,00	67,00
10	AUDECA, S.L.U.	31,53	20,00	11,50	63,03
11	UTE Constructora San José, S.A. – El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.	32,17	20,00	10,50	62,67

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 163 227.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Beatriz Garcia Díaz, Arquitecta Técnica Municipal.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

OCTAVO. Notificar a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

UNDÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DUODÉCIMO. Remitir a la Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 2707/2021. CLASIFICACIÓN DE LICITADORES DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *En este caso entendemos que es un servicio que difícilmente puede prestar el ayuntamiento de forma directa, por el grado de inversión que ello supondría.*

No viendo ninguna objeción en esta clasificación, nuestro voto será favorable.

GMC: *En Ciudadanos nos parece adecuado que se haya sacado a concurso este contrato para el mantenimiento, la conservación y la reparación de las infraestructuras de la localidad.*

Es una necesidad que se viene demandando desde hace años por parte de los vecinos, ya que muchas calles de la localidad, sobre todo en las zonas de las urbanizaciones están en un estado bastante malo.

De hecho, en la pasada legislatura este grupo municipal ya denunció el mal estado en el que se encontraba el asfaltado de las calles, o incluso urbanizaciones que directamente estaban sin asfaltar.

Entendemos en Ciudadanos que con este contrato todas estas necesidades se solventaran y además, se velará para que en el momento que haya algo en mal estado de conservación, la empresa adjudicataria del contrato lo solucionará en el menor tiempo posible.

Votaremos a favor.

GPP: *En este caso traemos a aprobación la propuesta de contratación del Servicio de Obras y Servicios.*
Examinada la documentación, de un total de siete empresas, clasificadas las proposiciones presentadas por los licitadores y según propuesta de la Mesa de Contratación se acuerda: Requerir a FERROVIAL SERVICIOS S.A.U., licitador que ha presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar para la ejecución del contrato, y posteriormente previa fiscalización de la Intervención se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a este Peno para resolver.

El importe de este contrato es el importe máximo asignado que es de 350.000 € más IVA(anual).
La duración es de 5 años.
La puesta en marcha de este nuevo contrato supondrá para nuestro municipio poder ejecutar obras de mejora en calles, edificios municipales, colegios, etc. y acometer obras de accesibilidad que permitan a nuestras familias, mayores, y sobre todo a aquellas personas con movilidad reducida que encuentren un entorno favorable para moverse sin dificultades en su vida diaria.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Dadas las características del contrato que se pretende adjudicar para SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Documento
Propuesta de contratación del Servicio de Obras y Servicios
Informe de Secretaría
Resolución de inicio
Pliego prescripciones técnicas
Pliego de cláusulas administrativas
Informe-Propuesta de Secretaría
Informe de fiscalización previa
Resolución del órgano de contratación
Anuncio de licitación en el perfil de contratante
Acta de la mesa de contratación de apertura.
Acta de la mesa de contratación de apertura Juicio de valor
Informe de valoración técnica
Acta de la mesa de contratación de apertura ofertas económicas.
Informe de valoración técnica automática
Acta de la mesa de contratación de valoración de ofertas económicas y propuesta.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA			
Procedimiento: abierto sujeto a regulación armonizada	Tramitacion: Ordinaria	Tipo de contrato:Servicios	
Clasificacion **CPV: 50230000-6**. Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 1.750.000 euros	Impuestos: 21%	Total: 2.117.500 euros	
Valor estimado del contrato: 1.750.000 euros	Impuestos:	Total: 1.750.000 euros	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO	PUNTUACIÓN TOTAL

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

		ECONÓMICA	S	VALOR	
		60 ptos.	**30 ptos.**	**10 ptos.**	**100 ptos.**
1	FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.	60,00	30,00	9,00	99,00
2	LICUAS, S.A.	56,65	30,00	9,00	95,65
3	OPS INFRAESTRUCTURAS	46,19	30,00	7,00	83,19
4	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.,	40,02	30,00	6,00	76,02
5	ELSAMEX, S.L.	7,69	30,00	7,00	44,69
6	LANTANIA, S.A.	0,00	30,00	9,00	39,00
7	STLIMA, S.L.	6,35	0,50	6,00	12,85

SEGUNDO. Requerir a **FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, previa fiscalización de la Intervención, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 257/2021. ALTA DE ACTUACIONES EN PLAN REGIONAL DE INVERSIONES.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GMC: *Como no puede ser de otro modo, en Ciudadanos estamos de acuerdo, y vamos a votar a favor de solicitar el alta en el plan regional de inversiones. Es muy necesario para nuestro pueblo el contar con este dinero que la Comunidad de Madrid destina a las localidades, que es 1.000.000.000 de euros para todos.*

Tal y como dice el escrito que ha presentado este Ayuntamiento, el dinero se destinará a gastos corrientes, que en una población como la de Sevilla La Nueva son muchos. De esta manera la Comunidad de Madrid ayuda y permite el crecimiento y el buen mantenimiento de pueblos como el nuestro.

Lo que esperamos desde Ciudadanos es que al Alcalde no se le pasen los plazos como le ha ocurrido en alguna que otra convocatoria de ayudas.

Por tanto, como he dicho, nuestro voto es a favor.

GPP: *En este punto agradecer a la CAM el notable incremento de asignación a nuestro municipio con una inversión de 3.423.064*
En este caso, por tanto traemos la solicitud a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid de el alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026 de dos actuaciones.

1- "REMODELACIÓN CASCO URBANO FASE IV"

Reforma parcial de urbanización de parte de la calle Baena, así como la calle Panaderos y la zona pública entre dichas calles y Juan de Herrera, por un importe de 592.988,46 euros. De los cuales el 95% financia la Comunidad de Madrid y el 5% el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, siendo gestor el Ayuntamiento y con el compromiso de habilitar crédito para la actuación.

2- "REMODELACIÓN CALLE DUQUE DE RIVAS"

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

La obra afectara a toda la calle , unos 200 metros, por un importe de 181.570,85 euros, igualmente la financiación del 95% de la Comunidad y el 5% del Ayuntamiento que también será el gestor y con el compromiso de habilitar crédito para la actuación.

Estas dos actuaciones se unen a la "OPERACIÓN ASFALTO" la mayor operación asfalto ejecutada por cierto, por un importe de 1.883.718,62 € que ya se dio de alta con una financiación autonómica del 95% y el 5% restante el Ayuntamiento, siendo gestor, a esto hemos de sumar los 855.771 euros para gasto corriente, completando así la cantidad de 3.423.084 € que la Comunidad nos asignó para este PIR.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Acuerdo 1.

ALTAS DE ACTUACIONES PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional para el periodo 2021-2025 (Modificado por Decreto 211/2021), el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2.016 por la que se aprueba el Plan de Actuación del Programa, se acuerda:

1. Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el alta en el **Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026** de la actuación denominada "REMODELACIÓN CASCO URBANO FASE IV", conforme a las siguientes características:

a. **Ente gestor:** Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.

Descripción de la Actuación: Reforma parcial de urbanización de parte de la calle Baena, así como la calle Panaderos y la zona pública entre dichas calles y la calle Juan de Herrera en Sevilla la Nueva (Madrid). Dicha actuación se llevará a cabo en ejercicio de las competencias sobre infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, establecidas en el artículo 25.2.d de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b. **Tipología**: Infraestructuras

c. **Importe de la actuación**: 592.988,46 euros.

ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN.		CONCEPTO DE GASTOS	
Aportación autonómica: **(Financiación Comunidad de Madrid 95%).**	563.339,03 €.	**Ejecución de obra**	575.994,01 €.
Aportación municipal: (Financiación Ayuntamiento de Sevilla la Nueva 5%).	29.649,43 €.	**Asociados**	16.994,45 €.

2. No existiendo en la actualidad crédito presupuestario para la ejecución de las obras de REMODELACIÓN CASCO URBANO FASE IV, este Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se compromete a la habilitación de dicho crédito presupuestario para hacer frente a la actuación que se solicita.

Acuerdo 2.

ALTAS DE ACTUACIONES PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional para el periodo 2021-2025 (Modificado por Decreto 211/2021), el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2.016 por la que se aprueba el Plan de Actuación del Programa, se acuerda:

1. Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el alta en el **Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026** de la actuación denominada "REMODELACIÓN CALLE DUQUE DE RIVAS", conforme a las siguientes características:

d. **Ente gestor:** Ayuntamiento de Sevilla La Nueva.

Descripción de la Actuación: Remodelación de la calle Duque de Rivas, ubicada en el municipio de Sevilla la Nueva (Madrid). Se trata de una calle preferentemente con tipología de viviendas unifamiliares a ambos lados, que discurre desde la calle de la Constitución hasta la calle Hispanidad, afectando a todo el tramo de la calle, con una longitud aprox. de unos 200 metros, y con una anchura total entre las alineaciones de fachada de unos 9,00 metros Dicha actuación se llevará a cabo en ejercicio de las competencias sobre infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad establecidas en el artículo 25.2.d de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

e. **Tipología**: Infraestructuras

f. **Importe de la actuación**: 181.570,85 euros.

ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN.		CONCEPTO DE GASTOS	
Aportación autonómica: (Financiación Comunidad de Madrid 95%).	172.492,30 €.	**Ejecución de obra**	169.513,20 €.
Aportación municipal: (Financiación Ayuntamiento de Sevilla la Nueva 5%).	9.078,55 €.	**Asociados**	12.057,65 €.

2. No existiendo en la actualidad crédito presupuestario para la ejecución de las obras de Remodelación de la calle Duque de Rivas, este Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se compromete a la habilitación de dicho crédito presupuestario para hacer frente a la actuación que se solicita.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 522/2022. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Manifiesta que no observan objeción alguna a la propuesta***.***

GMC: *Este funcionario que solicita el reconocimiento de compatibilidad está, vista la documentación, en todo su derecho de reclamarla, y además es que cumple con los requisitos, por lo que nosotros como grupo político no podemos más que votar a favor.*

Todo el mundo tiene derecho a querer ampliar sus conocimientos, trabajar en otros sectores, y por supuesto no perder ni su plaza, ni su reconocimiento laboral.

No podemos, por tanto, rechazar esta solicitud. Solo podemos desearle a nuestro compañero que en el tiempo que esté en la empresa de informática las cosas le vayan muy bien.

GPP: *Se trata de reconocer al funcionario D. Eduardo García Lázaro, la compatibilidad para ejercer otra actividad por cuenta ajena, en una jornada flexible de 28 horas mensuales, entendemos que se cumplen los requisitos de la Ley 53/19894, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las administraciones Públicas,*

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

teniendo en cuenta que esas funciones en ningún momento interferirán en el cuadrante de servicio del agente. Le deseamos mucha suerte en su nuevo proyecto.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer Al funcionario de este Ayuntamiento D. EDUARDO GARCIA LÁZARO la compatibilidad con el ejercicio de la actividad por cuenta ajena de gestiones de productos informáticos, diagnosis, reparación y puesta en marcha de equipos informáticos, cuyas características son jornada flexible de 28 horas mensuales por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que las funciones en la empresa se desarrollarían siempre sin ninguna interferencia con el cuadrante de servicio como policía local, pudiendo elegir el funcionario en esa empresa los horarios para la realización de esas funciones.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 07.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno municipal.

PUNTO Nº 08.- DAR CUENTA DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME DE EVALUACION SOBRE EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2.021.

PUNTO Nº 09.- DAR CUENTA INFORME CUARTO TRIMESTRE DE MOROSIDAD EJERCICIO 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME CUARTO TRIMESTRE DE MOROSIDAD 2021.

PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA EXPEDIENTE 170/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

- Expte. 170/2022. 27 de enero 2022. Decreto de Alcaldía de modificación de créditos nº 2. Incorporación de Remanentes de Crédito.

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA EXPEDIENTE 307/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

- Expte. 307/2022. 27 de enero 2022. Decreto de Alcaldía de modificación de créditos nº 4. Incorporación de Remanentes de Crédito.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el GPSOE se presentan los siguientes ruegos:

1. RUEGO: Nos han llegado quejas de comentarios que se eliminan de las publicaciones del Facebook del Ayuntamiento. Entendemos que comentarios violentos o de falta de respeto se deban eliminar, pero no se debe caer en considerar las quejas o comentarios sarcásticos como comentarios de falta de respeto.
Rogamos que se analicen bien los comentarios antes de eliminarlos, respetando las críticas y comentarios irónicos o sarcásticos que no sean ofensivos.

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde. El Secretario.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

Cód. Validación: 7RPQPRHYMENS2GTXJR42GHD49 | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11